

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

ELS PLANTEJAMENTS DEL SISTEMA
EDUCATIU ALS INICIS DE L'ESPANYA
LIBERAL. (1833 - 1857).

REPRODUCCIÓ DE LA COPIA ORIGINAL DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

TOM - I

BARTOMEU MULET TROBAT
PALMA, JULIOL - 1989

Siempre desde la ley de 21 de Julio de 1825, hasta
la fecha, la Instrucción Primaria, como institución en que
está basada la moralidad de los pueblos y la suerte e importancia
de las naciones, ha sufrido algunas reformas sucesivas, pero
desgraciadamente no ha llegado en España á la altura que las
necesidades del siglo imperiosamente reclamaban. Si me es per-
mitido expresar que todos los gobiernos que desde aquella época
se han sucedido, procuraron por medio de algunas buenas leyes
develar y engrandecerla, en cuanto la oportunidad de las cir-
cunstancias lo permitía, forzoso es concederme también que los
gobiernos no han hecho cuanto podían y debían hacer; no hi-
cieron más que iniciar el camino que debía conducirnos á un
fin deseado, pero después recurrieron á otro de la utilidad en sus
diferentes disposiciones, y está aquí por que con frecuencia, las au-
toridades que debían ser los ejecutores inviolables de la ley, la
hacían y hacían, burlándose públicamente á ella y á sus
disposiciones. Nuestra legislación sobre Instrucción Primaria,
aunque es buena en sus principios y en sus disposiciones, no repre-
senta sobre bases sólidas y capaces de prosperar, si de ella
se ha de extraer algún día el fruto de utilidad pública que la
sociedad tiene derecho á exigir de un gobierno amante de sus bu-
enes. Pero ¿cuál es el gobierno que sólo confiere un plan de
Instrucción Primaria, cuyos efectos son suspiraciones, cuya
utilidad sea menuda por todos? Es lamentable cuando



no al tener presente á sus propósitos para que yo tenga
necesidad de intervenir en ellos. El Gobierno, si alguna vez
debe intervenir á veces en las importantes cosas, si alguna vez
debe intervenir en propias ó vitales necesidades; no ha de dirigirse
poco á las personas más ilustradas en sus ciencias, que solo
en la parte de los defectos y en proporcionar los fallos y los obsta-
culos; debe, como lo hacen en Francia el Emperador Napoleón de
Napoleón, mandar directamente con las que, reducidas de la
mano, están demandado bien sobre la ley en ninguna de sus
debe no cumplir en su objeto, donde puede hallarse e infringirse por
parte de las autoridades encargadas de su cumplimiento.

En una segunda, División Departada, es un trabajo para
nuestra España, que cuando otras instituciones continúan á parte agi-
guando hacia su perfeccionamiento; que cuando á una reforma útil
se añade otra más útil, á un descubrimiento importante, otro descu-
brimiento más importante; la Instrucción Primaria, que viene
á ser el pedestal sobre que descansa la estructura misma de la civiliza-
ción de las naciones, se ve reducida al abandono más completo,
comunicada y interrumpida, y lo que se reclama por apropiada entre
la miseria y la degradación. Si, de ahora en adelante, se tiene la suerte

que sobre un todo representa que expresa el progreso de In-
tendencia. España en su parte, que expresa las grandes
fuerzas de todo tiempo, reunidas en una escuela pública, ma-
re por un lado y por el otro; que expresa en fin la fuerza
de la moralidad y de la ciencia de la moralidad. Es el mi-
sma ilustración con cuadro con desgracia: una quincena pro-
cederá a través de una línea de mala y hermosa colorido; pero
la verdad de los hechos, las desgracias morales de que se com-
ponen, no obligan, a mi parecer, a tratar la cuestión de la verdad
de los hechos.

Quinto también, Señores Diputados, desde lo más
profundo de mi corazón, lanzar al seno de la nación una
verdad sencilla, sencilla de la verdad. España,
muestra quince España que sabe llevar en días mejores la luz
de la ciencia y de la civilización hacia las más remotas regiones,
y cuando al antiguo mundo que al través de los mares existía
este hermoso mundo; la verdad e ineludible España, sobre
lo que el Corno ha demandado con profusión sus dones, una
fuerza poderosa de la cultura Europea, europea hoy a la vanguardia
de la civilización, y figura en el catálogo de los pueblos en
el número de los de un orden secundario, que ni debe, ni
puede incluírse el fin de la balanza en las grandes cuestiones
que se agitan en el seno de las modernas imperios. Convento
la parte que hoy predepara todo a la que fue eterna de



En consecuencia de lo que tiene p.^{ta} vista en el artículo de sus p.^{tas} de
 lo que en que ningún extranjero puede en su nombre "Querer
 se pone el sol en mis Estados." Siempre, si nuestro destino,
 por una llamada que sea final sepan que se ha apostado de
 nuestros hombres se gozaron, sepan que no impide por las necesi-
 dades más urgentes de pueblo español, de este pueblo no debe sim-
 pre de libertad, que sepan de ser fuerte como en otros tiempos, y
 que para conseguirlo sepan sobre cuales son las medidas que tiene
 que cumplir.

Desgraciadamente el Plan de Instrucción Pública
 a que se refiere, y que sepan de la creación de la comisión de
 países que el actual M.^o Ministro de Fomento. Al respecto
 los puntos más esenciales de proyecto son: perspicua a mi parecer,
 se presenten los que están en forma, y aun me atrevo a poner en
 vuestras manos un trabajo tan concluido, que no miraría con
 indiferencia, p.^{ta} que es una nuestra intención, y vuestras deves
 hacer la felicidad de este pueblo con las aspiraciones superiores.

Espero pues de vuestra casa cosas que deben valer
 toda vuestra atención; y si las razones que las apoyo son acep-
 tables a vuestro ilustrado juicio, no dudo que la obra que se presenta

otra, no solamente bien acogida, sino tambien patrocinada.

Bases

1.^a En las escuelas que selen en efecto de la enseñanza primaria, se incline de Honor y Diputado.

La Honra y Diputado es una de las primeras cosas que debe inculcarse en las escuelas, y al efecto se le ha de hacer caso en cada acontecimiento que se le presente, y hacer presente á un Dios, que, aun cuando es el espíritu mismo misericordioso, castiga y premia segun los meritos que con él tenemos que contar. Este libro que contiene la moral de Udo, que es el castigo de los vicios consignados con admirable conciencia todos los años que el hombre tiene que cumplir para ser feliz, tanto como puede serlo en esta vida, debe ser el primero y el segundo de las manos de la vida, y el ultimo tambien que abraza el hombre en el libro de donde no debe separarse.

2.^a La enseñanza primaria debe ser gratuita para todas las familias sin distincion de categorias ni fortuna.

De los malos gastos y de otras consecuencias se trata de esta manera: el libro que los niños profanan á las escuelas públicas, donde en familia no es admisible si no atribuye un cierto carácter material, que una vez se aplica se examina de los Maestros y otros á capricho de las municipalidades; y la provision de los nuevos acomodados hácia el Profesor, á quien suponen desmerecido por desmerecer en favor de los hijos de



la primera, en relación a su capacidad en que ellos no pueden
 considerarse. El segundo es el haber que tienen a favor de
 nuestra causa de las minas del Noroeste, pero de lo que se sigue
 por la debida instrucción, para conservar de la exactitud de que
 se sigue, como consecuencia natural, que la Instrucción Primaria
 debe ser gratuita para todas las familias. Sección de Ley que con-
 cern de escuela pública versus: las personas acomodadas, que son pro-
 piedad de los que suscriben las Agencias en todas las escuelas de
 la Meriña, recibiendo su educación, por que efectivamente vienen
 a pagar de sus la educación de sus hijos. Sin embargo una in-
 tención no se dice, la Instrucción Primaria debe ser gratuita,
 para solo a este punto se arguye la independencia de España, solo
 así se le pone a cubierto de emergencias y necesidades de urgencia y se le
 libra de pagar por limitaciones, que más de una vez ponen a prueba
 su paciencia y resignación.

3.º. Debe ser también obligatoria

La misión del Gobierno es hacer la felicidad de la Nación
 que no le separa sus mas altos intereses, y esta felicidad no puede
 prepararse si a sus gobernantes no suministran los medios de
 educación que evidentemente puede el cumplimiento de sus deberes.

Es que tal sermón no se obligaciona muchísimas familias,
quedando en las más de las veces a sus hijos, y he-
cho que la sociedad tiene que recibir una parte de la edu-
cación de sus hijos, y deplorar las malas consecuencias
de su abandono a flote. Deben saber que por las calles de la
y en las prisiones respiran una atmósfera, cuyo primer
crimen fue la mala educación que han recibido de sus aban-
donados padres. Deben saber que las transacciones
estables de los pueblos y las grandes calamidades que a veces
les ocurren en inminente peligro, tienen su origen en las diferen-
cias costumbres que distinguen a unas gentes, de por con-
dición que las mismas brutas. Si alguno día se les de poner
unido a un mal, principial por lo que la educación
primaria sea de fuerza obligatoria, y que una cosa que
la voluntad de unos sucesos de los y mal sucedidos debe
estar la parte de la sociedad.

14.^a Deben los niños entrar en las escuelas a los tres años,
de edad y salir a los diez y seis.

Específicamente, las escuelas de los niños deben abrirse
antes que el niño ingrese en los tres años de su existencia.
En esta misma edad se desarrollan en él de una
manera admirable, las más importantes facultades,
las más preciosas similitudes. Pero por falta de una mane-
ra conveniente en este laberinto de heterogéneas ideas, nada

4
subordinada, se vea en la escuela de artes, a sus hijos
por todo el día, y así que que sea escuela proporcional
á sus años, imitando la escuela que tiene que regular
los niños de sus días. Pero hay más: las escuelas de párvu-
los suelen influir también en los padres, favoreciendo por
un medio indirecto y admirable: uno de los mayores, ó el mayor
beneficio que se hace á muchos niños en ellas. Así el Sr.
Montesino, se separaba y evitar el mal ejemplo doméstico;
y por el contrario, el mayor beneficio que se hace á muchos
padres, es el de proporcionarles un buen ejemplo en sus hijos.

Á los seis años cumplidos pasan los niños, en algunas
las escuelas elementales, no siendo adquiridos sus estudios, sus
convenciones, y en donde reciben las primeras nociones de
otras ciencias. La educación y la reflexión se especifican en
esta edad de una manera admirable; y el niño convenientemente
dirigido por el Maestro, puede á los nueve años poseer
un caudal de convenciones sumamente útiles y de muchas
aplicaciones en los usos ordinarios de la vida. Pero, no debe
cerrarse aun en esta edad su primera educación: si una
costumbre perniciosa quita los niños de las escuelas en este
temporero período de su existencia, ya se les pone á las
á facultades, ya se les obliga á aprender cualquier arte ó
oficio, ó se les destina al comercio, navegación &c. Sus con-
venciones no han adquirido aun ese temple de regularidad



que se necesita para poder utilizar con oportunidad en las frecuentes ocasiones que han de ofrecerse en el curso de la carrera terminada; y no se olvide, como necesariamente se acostumbra, que á esta edad precorren con más celeridad las establecimientos de segunda enseñanza: á ellos van únicamente á hacerse prácticas, seguir á los hospitales, y á perder sus nobles é importantes conocimientos: van á transformar todos los ideas que en la escuela han adquirido, para, desgraciadamente, no tener una sola muerte. Mas aquí la necesidad de las superiores, y de que los niños marchen en ellas á los cuatro años para salir á los diez cumplidos, á quienes á seguir con fruto cualquiera carrera á que se les quiere dedicar. No me extendo en más consideraciones para demostrar de una manera evidente, que el arte que experimentan en sus escuelas las artes y las ciencias, tienen su principal origen en la falta de escuelas superiores, y en sus vicieuses prácticas de quitar tan temprano á los niños de las que hoy existen, creyendo así ganar un tiempo que pueden emplear mejor en otras establecimientos, donde la verdad sea dicha, ni siquiera lo que ven á apropiarse el estudio. ¡ Como si á los diez años no hubiere tiempo suficiente para poder seguir con fruto cualquiera carrera

que se expone. Ser lo que acaba de exponer, vale más que
ser la segunda enseñanza sin haber cumplido los años de edad,
y sin ser enseñado en las materias que comprende la primera
enseñanza superior; más vale un colegio que supiera el aspirante
en el Instituto donde desea matricularse.

5.^o Debe haber al menos tantas escuelas públicas, como se dispo-
nían en el cuadro que inserto en el proyecto.

Deberá ser el Estado, como heo el previsible, el q' impugne,
se oponerá a una necesidad social, y procurará que no haga un solo
apartado que corresponda a la primera enseñanza. Y mientras p' lo
tanto, mandarla a todas las localidades, aproximarla a todas las
personas y facilitar a todos que gratuitamente puedan recibirla.
Uno por lo tanto no haber sido muy lejos de mis exigencias al
proponer un cuadro que no hace más que poner remedio a las más
urgentes necesidades. No puede ser de otra manera: nuestro España
tiene hoy el insoportable peso de inmensas necesidades, y una verdad
dolorosa, que nadie desconoce, pero que pasó desapercibida p' los au-
tor de aquel proyecto, aflige mi corazón y detiene las justas aspira-
ciones que, en nombre de mis compatriotas, en nombre de la humanidad
debiera haber llegado hasta vosotros sin consideraciones de ningún género.
Quien mirase, no tan olvidada se mostró la comisión en cuanto a
organizar la construcción de inútiles y lujosos establecimientos, dejando
las escuelas ¡¡¡ desamparadas y abandonadas!!! al arbitrio y capricho
de voluntad de autoridades locales, como se tristes resultados se



¿cómo será y qué será el lenguaje de una futura política?
 ¿Qué tanto entre las cosas que justifican un error en tiempo del ultra-
 mar de Julio, autoridades locales, sus cupididades y fetores de con-
 tado común, que han agredido a los pueblos, que han rebajado el pa-
 seo miserable y precario de los pueblos, que han hecho
 de su existencia propia, hacia el extremo de considerarlo casual-
 mente, tiempos tan necesarios como los en que se vió a la nación
 al mismo Dios. ¿Qué precio, pues, que la ley, fija y determine
 el número de escuelas que de todas clases debe haber en cada pue-
 blo, o de lo contrario, la mayor parte de las localidades quedarán
 sin utilizar de este beneficio, en el cual, ni puede haber moralidad
 que enseñe al hombre en los puntos honrosos de sus deberes, ni ade-
 lantamiento en los diversos ramos que constituyen la riqueza y
 prosperidad de las naciones. No es necesario comprender, por más
 que me esfuerce en decirlo, que seron dominio en el ánimo de los
 redactores del proyecto, al ser tan merquinosa en cuanto a Instruc-
 tiva Primaria se refiere, al paso que tan prodigios en el tiempo
 por falta pensamiento de crear en todas las capitales de provin-
 cia, escuelas normales, inútiles establecimientos de segun-
 da enseñanza. Con no haber a efecto tan cuantioso pago:

en España entre las normales e institutos que existen en el día, después de una serie de reformas, y las que existen en las capitales de las distintas universidades, así como igualmente las academias normales, las escuelas de artes y oficios, de labores e inmensidad, y otras de la enseñanza y cultura de nuestra agricultura, se aborrecen algunas milicias que pueden emplearse en más felices re-
cursos, en la creación de escuelas de que tanta necesidad tienen las
pueblos. ¿Quitar, Señores Diputados, leyes a nuestros hijos un
nombre benéfico, que la humanidad respeta con envidiosa pre-
fusión y que no se pierde en el curso de las funestas generaciones?
Quitar así misma cuanto a Instrucción Primaria se refiere,
cuanto utilidad tenga en una institución, que convenientemente
puede dársele, debe tolerar a nuestra Gloria honor de muy pocos años
sino más alta, al menos al nivel de las más civilizadas naciones
de Europa. Determinad, señores, el número de escuelas que debe
tener cada pueblo, sin dejar esta circunstancia subordinada al
arbitrio de autoridades subalternas, pues debéis tener muy presente
que para hacerlas cumplir en el cumplimiento de algunas leyes sobre
Instrucción Primaria, fue necesario más de una vez acudir a
medios coercitivos, y aun así, frustradas quedan casi siempre las esperan-
zas que brillaban al trazo de aquellas protecciones legislativas, siem-
pre por el celo más ardiente, y en consideración a lo más útil de la
carriera a que puede el hombre destinarse. Los tristes resultados obte-
nidos desde 1838, hacen paucos por Madrid oscuras.



6.^o Q. ¿coloca de las Instrucciones de Instrucción Primaria debien ser satisfechas por el Estado, no p. las provincias; y menos aun p. las municipalidades.

Quisiera yo oír de sí la ó miore p. la Instrucción Primaria, que viene siendo de cierta utilidad p. el Estado, que es una cosa la práctica del comercio, el origen formando de las cosas y personas, de intriga de mala ley, que acaban siempre p. averjar en busca de la suspensión a la persona mas útil y mas necesaria, pero tambien la mas débil de los pueblos. Ya la verdad no recibí como la comision se abrió hasta un punto tal del mas seguro de saber que todo a su ciudad, cual era el fin de un modo construído te el parvicio del Educador de la ciudad, ¿ Yguaraba, por ventura, que tal vez no hay en España media docena de Maestros que no hayan experimentado un mas ó menos rigor los vicios efectos que ocasiona la práctica de cobrar su doccion de fondos municipales? ¿ Yguaraba que el Maestro no se por que fatalidad, no se por que maldicia castella, es, en vez de Hospital de la moralidad de los pueblos, en vez de Santos de la regeneracion social, la persona a quien se dirige los esfuerzos lino de la instrucción de los mas repugnables venganzas? Yguaraba que cada padre

de familia, no se p[er] que misterio del comercio; no se por que rara
similitud, ni en 1875 de un decidido portador del Ilustre, su encarni-
cación y arribo a cargo? ¿Y por otra p[ar]te, que siendo como es el
Ilustre la persona mas digna de la carga que el pueblo,
p[er] que a él en su mayor parte se debe la moralidad y saber, la
carga mas ó menos propiamente que disfrutan, debia ser p[er] la misma
mas el funcionario mas acreditado y mas expuesto a irregularidades que
se le da con una formación de carácter? ¿Y acaso el director de
la escuela, la persona que tiene a su cargo los mas altos objetos de
la patria, a los que se refieren con singular, a los de un gran fe-
licidad se han quedado hasta hoy, de por condición que el mas misera-
ble oficinista de cualquier dependencia del Estado? ¿Injusticia
y compasión causa el hacer con unos partidos, que viven en un
digno funcionario en el último y mas despreciable estacion de la cadena
de las destinas humanas. Ciertamente que la nación se resaca y no tal
vez sin motivo, cuando se que se adicionan en su presupuesto
general unas cuantas cifras que tienden a aumentar de una manera
mas ó menos considerable el sueldo de los pueblitos. Esto para el
alivio de este; ¿no es igual que el sueldo del Ilustre sea de los
sueldos municipales ó de los del Estado? De cualquiera manera
¿no son ellos quienes lo satisfagan. Y siendo el Estado ¿no
está este funcionario en situación mas favorable é independiente
del sueldo de subalternas autoridades? Por lo mismo, para
importante verdad, la Instrucción Primaria no puede dar un



que sepan en la grande obra del progreso. Como es ya por lo mas
 el destino de educador de la niñez, así que venga á hacerle un
 pensero con el cuidado de que se le entienda con lo que con el pro-
 pósito de educar y con importancia se le entienda.

7.^a La edad para el profesorado para ingresar como aspirante á
 Maestro en las escuelas normales, es de 16. á 20. años.

No se pue que la Comisión y la Reglacion que nos sigue,
 limitan tanto la edad para ingresar en el profesorado de las
 Escuelas Normales. En un caso á favor de 16. años para po-
 der principiar las estudios que constituyen una carrera, pero se
 exige un desempeño, que que á esa edad, y á la de 17. y 18.
 años se puede ya pagar el estudio de la enseñanza de la
 enseñanza y recibir el título de Maestro, y en un caso á un caso
 las pocas de la normal hasta la de 20. años que la in-
 madurez se refiere á las cosas simples y elementales: es una
 brevedad que la especie humana ha requerido mucho de su pri-
 miera condición, pero no tanto, que tengamos que suponer que
 basta á una persona de 20. años, é incapaz por consiguiente
 de dedicarse al pesado cargo de educador de la niñez.
 8.^a La carrera del magisterio durará tres años para los que

aspirar á título honoral, y como parece los que hegan de
aspirar al de superior.

El Maestro sabe mejor que el maestro si debe á sus años de
estudio con sus fuerzas para desempeñar con acierto su difícil
misión. El Profesor de la misma debe saber mejor que nadie,
aunque de una manera general, todos cuantos sucesos comprende su
carreira, si ha de obtener con acierto y oportunidad lo que conviene
á inteligencias que de día en día van desarrollándose de una mane-
ra progresiva y admisible, y que de día en día reclaman nuevas
y abundantes convenciones con que nutrir una sólida erudición,
que es patrimonio de la edad temprana. El Maestro tiene también
que nutrir á adultos, y estas necesitan mas extensión y profundidad
en sus conocimientos. Es un error que solo existe en la idea cabera
de algunas ignorancias, el suponer que el Maestro le bastan sim-
ples nociones de las ciencias que se comprenden en su carrera. Si
estas nociones fueran capaces de dedicarse á la enseñanza, y lo hi-
cieran por algún tiempo, indudablemente desaparecerían de su error,
y sabrían hacer justicia, si lo poder y limitado de su enseñanza
á tanto alcanzable. Un error, y es necesaria buena explicación,
se necesita solamente para imponerse en sistemas y métodos de
enseñanza, organización de escuelas y educación: los para la U-
niversidad que desu derecho á título honoral, y como parece
aspirar á título superior: creo que tal exigencia es una cosa
razonable, y como me atrevo á decir, de absoluta é imprescindible.



de igualdad. De esta manera se va á las normales á estudiar
 una nueva forma que solo sirve para pelearse; y si haer
 abate de inclinaciones que no bien ni mal se paven. Cierta f
 hay ciertos privilegios: como que el Maestro puede imponer
 después en sus escuelas en las ciencias que en la lengua apren-
 dido suena á permanencia en el colegio: á lo primero, debe con-
 testar; que las normales, lo mismo que los demás establecimientos
 de enseñanza, están destinados á los mediantes y no á los pri-
 mos talentos: á lo segundo, que el Maestro debe dedicar las pocas
 horas que se destinan á suya libros, al gusto y dirección que
 tanto necesita, si no quiere estar olvidada sobre lo tiempo de
 salud: además, que otro estudio reclama entonces toda su aten-
 ción; estudio que es de una importancia inmensa, y que
 tiene por objeto investigar si conviene con respecto de sus dis-
 tinguidos, sus costumbres e inclinaciones, su disposición mas ó
 menos precor, si luego haer de todas estas apreciaciones la
 mas prudente aplicación.

4.^a El Reglamento regirá en todas las normales del Reino:
 la Central solo debe diferenciar de las demás, en su título y orga-
 nización, como último recurso de preferencia.

(7)
En un símil al artículo 63. del proyecto de la
ordenación es lo más erróneo, lo más perjudicial, lo que acarrea
un progreso monopolio en obsequio de unas pocas personas que
han tenido la suerte de nacer en la Corte ó la ciudad mediana p.^a
cuando se abra. Que si en un año de estudio deba dar igual
dirección, y esto han de estar situados de tal manera, que todas las
localidades de España puedan con facilidad utilizar de ellos.
Nada de centralización: listas de una misma patria, todos marcha-
mos en línea del mismo camino la vemos amanecida; á veces
siempre corrigir la vida cuando nos interesa peligrar. La que
en la actualidad tenemos un destino común, justo parece que en la
prosperidad lo tengamos también. ¿Por qué para adquirir el pro-
fesorado de escuelas normales ha de ser un examen que se abra
un año más en la Central? ¿Por qué este año no ha de durar
se en cualquier superior del Reino? ¿Qué examen ha dado
nuestro p.^a que la Comisión encargada en su proyecto una reforma
regulada? Ella lo sabrá; pero yo como antes, a nombre de mis
compañeros y de las listas de las diversas provincias del Reino, voy
en el derecho de asegurar que de las normales superiores salen
tan buenos Maestros como de la Central, Profesores ademas,
de profundos conocimientos, á quienes hace una ofensa el p.^a que
se menciona. ¿No hay en provincias brillantes y encumbradas
juventud, talentos p.^a toda clase de estudios, imaginaciones felices,
eminentemente eruditas, genios privilegiados, que pueden rivalizar



con los de la Corte de México, Sr. Diputado, que poseído del mas ardiente celo representando con dignidad los intereses de estas provincias, no consentirá que de tal manera se le atribuya un derecho á que con tan acerbos, rechazando con todas buenas fuerzas, párrafos, que la Ciudad sea dueña de una idea nada favorable de sus recursos.

10. Se debe permitir a quien se matricule en el magisterio de Instrucción primaria sin haber cursado en escuela normal los años consiguientes, á no hallarse comprendido en la lista de excepciones que establece la ley.

De otra manera, siempre entera y vista con la suerte del pobre Estudiante. Las excepciones que abren las puertas al profesorado á tantas personas incompetentes, bastan ya de una manera bastante sensible derechos ganados con el sudor de la frente y adquiridos á costa del sacrificio de algunos años de vida. ¿Qué aliciente ofrece a la juventud la carrera del magisterio de Instrucción primaria, cuando está creyendo con frecuencia que los distintos de mas importancia en ella pasan a ser dominio de personas que ni bien ni mal han pisado los umbrales de mas importante establecimiento de educación? El artículo 104. del Proyecto de la Comisión abre, malto y espacioso camino al pro-

siempre. Véase que desgraciadamente se ha propagado entre
nosotros de una manera monstruosa, de paso que arroja un bote
de la modestia y del decoro, de que por lo común dice á sus semejantes
surgido antes de tiempo, y antes de tiempo se se venían á la
puerta del Capitan. Si, lo mismo se refiriendo al gobierno del
Maestro, de sus ser extraordinario, cuya sagrada misión lo pudiese
no comprender, la recompensa destinada á los inmensos sacrificios
que presta en obsequio de la dignidad humana
la vanidad por lo mismo cuando principia á desaparecer
la robustez de su cuerpo y el vigor de su alma; cuando prin-
cipia á declinar la constancia primitiva de sus días; ¿cuál
honra que se se privando á transmitir á su descendencia
con el cuerpo torpemente de dolor!

No parece sino que el cielo ha lanzado el anatema de
maldición sobre esta carrera, de la que no solamente puede la suerte
de los pueblos y el destino de las naves que sin cesar obsequian á la
especie humana. No impugno por el solo hecho de impugnar
conciencia por dar al César, lo que es del César, sino solamente
una mas esta cuestión que de tan poca importancia parece ser
á los ojos de la Comisión que redactó tan desgraciado plan. Justo
muy justo, que para seguir una carrera cualquiera se aborrecen los
estudios que le precederian, siempre que hayan sido hechos en estable-
cimientos respetables, por que así lo dice la misma razón. Uno
de esto á que se hagan. No todas personas que nada saben



¿ que han estudiado algunas ciencias que corresponden a su profesión,
de las que han de sacar su sustento, y a sus padres, y a sus esposas,
perpetuos problemas y agudas ilusiones, derechos indispuestos. ¿ Es que
quieren que se les permita que se ocupen? La educación es,
a mi modo de ver, la educación bien feal: por que, por el grado de
utilidad que se adquiere, y así una manera que los proporcionados por
una mano invidiosa en cada pueblo, sus aspiraciones nunca se vieron
representadas de un modo conveniente en el seno de las Letras, ni sus
deseos ligeros jamás a los pies de sus Schemas. Digna de
elogio sea hasta aquí la conducta de España que para no mal pro-
videncia antes de profesar una ciencia, antes de iniciar un estudio en la
matemática de predicción; pero criminal y reprehensible con los su silencio
en vista de unos que doctores matemáticos por el honor esta profesión al mayor
grado posible se agolpan; cuando el Gobierno de S. M. quisiera tra-
tarle una nueva protección, extendiendo el horizonte de nuestras ciencias
españolas; cuando por fin, la única fortuna que el Maestro puede
hacer a su familia, venida en él para humedecido con las lágrimas
de la indigencia.

¿ Por que la ambición no sería también un camino al favor,
si se viera en las honras carteras del Estado? ¿ Por que no se enseñase

que el Médico se pudiese recibir de Abogado y el Abogado de
Médico, el Químico de Farmacéutico y este de Ingeniero,
pueda serle formada de un crimen? ¿Cuánto es más útil
y no acarrea más daño que las personas mejor instruidas? ¿Se
perjudicaría derechos relativos a cada profesión, no fuera iniciado
los establecimientos de enseñanza y los sacrificios de los padres durante
los estudios de sus hijos? ¿A que número al caso puede per-
mitir, y mil ejemplos, suprimir una facultad en el curso de la car-
rera, si un número de fin, un suceso incompetente, para que por
favor, se dé de utilizar de los beneficios reservados al número.
Además ¿que de vocabularios se dé en las carreras, fomentando
el orgullo y la emulación! ¿Eso no es por que en la Comisión
se desearía de hacer una futura reforma en el curso, que
nada no habría en el Maestro, más de algunas desventajas
en sus vocablos y perjudiciales equivocaciones.

Respecto a la cuestión bajo otro punto de vista, más
político y trivial, como pruebas y de mayor proporción con las
ventajas de la comisión. ¿Supondrá que en la carrera del magis-
terio de Enseñanza Primaria, hay como en las demás, cosas que
exclusivamente le corresponden? ¿No sería que la misión del Maestro
no está en cosas elevadas, más o menos bien talis o tales cosas
que se aprenden en los institutos de segunda enseñanza? La im-
portancia del Maestro, el buen fruto que debe recoger de su instrucción
misma, se dice en una palabra, está en saber transmitir a



demás investigaciones las excepciones que se hacen según sus circunstancias; pero es sobre todo en la parte de la moral de clase, en la que se requiere un que sea adorno al pedagogo, que no pueda caer en las tentaciones, y que por amor de él, en algunas circunstancias no haya de ser un poco filósofo en la carrera del magisterio. Será aquí por que el cargo de educador de la niñez es la misión mas digna que puede darse al hombre en la tierra. En estudio de la educación, sistemas y métodos de enseñanza, y organización de escuelas, con la práctica necesaria, llega á ser el Maestro un tipo especial que necesita para que sus lecciones y su conducta regular no sean de estériles resultados, y que no se malogren sus incansables esfuerzos en bien de sus discípulos. ¿Y habrán adornado á estas cualidades las que se añaden en la carrera, sin presentar mas mérito que el favor? ¿Y así como se compromete la suerte futura de la humanidad, basada en la buena ó mala dirección de la niñez.

11. El destino de Maestro de Instrucción Primaria debe ser incompatible con todo otro cargo q. le distraiga de su sagrada obligación.

Ni en esta parte como la Comisión mas filial que en las demas que debo consignadas. En artículo 108.º para se impugna á sí mismo por poco meditado, y p.º que rebaja y aniquila la dignidad del

conduce de la vida social, y que era la escuela que existiese
al cargo de un Sacerde de una herencia que á cada momento se ve
en la realidad de acudir á un sagrado ministerio, por una comple-
ta dignidad un año de desvelos y ocupacion un establecimiento
donde la fortitud, leyes de apuro de moralidad y buenas costumbres,
se inculcasen en prácticas criminales, en hábitos reprensibles, y de re-
sultados firmes. La buena escuela, no solamente necesita toda
la atención del Superior, sino que tambien exige se le consagren
las mejores horas del día: de otra manera, es indispensablemente
mala, y peor de que una escuela, es mejor y mas conveniente que
no haya ninguna.

En un todo lo que se trata de, á comendarse, se debe atender
de debida manera, mas no de acudir en forma de un juez, y en el
el carácter, ni una comoda equidad del mérito que por el orgullo
del Poder, para poder dedicarse á tan alto ministerio como es el de
la educación de la juventud.

12. El culto de Maestros debe ocupar un fuerte proporción en el peso de
trabajo, y con la importancia de su elevada misión.

Dequencia es combatir á cada paso los desajustes de la Comi-
sion; pero ya que nos inquietamos con sagrado deber, justo es confes-
sar que con ilustrada corporacion mediana metáfrica y muy poco
feliz, en asegurar el porvenir del funcionario mas útil de la Ciu-
dad. Cierro increíble que hombres privados de algunas conveniencias
que se llaman tal vez de Estado y se titulan equitativos, hagan



depreciado si agotado por la vida, hasta el extremo de hacerle
¡depreciar una causa noble! se por ventura que el porción de la
una insignificante oficina pública.

El honor de las privaciones, que al poder de la correspondencia
sea actividad que se se privando a desplegar en todos los actos de su vida,
como que sus fuerzas le abandonan: el funcionario condenado a los
sufimientos y al sacrificio, que se da en su punto con la certeza de los
dignos la energía de su alma, a fin de crear mil generaciones dignas de
sus inmensos sacrificios; que a impulso del penoso trabajo que tiene que
esperar, se antes de tiempo que se cubra mecánica, que su cuerpo se
debilita, que se marchitan los nervios tras de su precaria existencia:
este ser extraordinario, que admirable y colosal se levanta en medio
de las generaciones como el más grande benefactor de la humanidad:
el Quirós de una alta significación en la vida de las naciones, tiene
que mendigar en su prematura ancianidad el pan de la indigencia;
digno tributo que los pueblos y la nación le ofrecen con mano pro-
siga en recompensa de sus sacrificios. Si: el Maestro en sus ciencias
debe ser se siempre este sombrío porvenir; porvenir de miseria que
le hace perder la energía de que tanto necesita; porvenir que le lleva
al sepulcro con el convencimiento de no poder dejar a su familia nada

siempre se previene que la Caridad de aquellas personas que con
asistencia y diligencia se mostraron con él. Y ¿cua vez se ser
siempre en nuestra Patria la recompensa merecida al merito y
al trabajo? No? por esta vez nuestro precioso Gobierno y
nuestros Ilustres Cereos harán completa justicia a nuestra santa
causa, atendiendo nuestras razonables y justas aspiraciones.
13. Los Maestros deben tener derecho a jubilación, sus expensas de vi-
didad y sus hijos a pensiones, hasta que entren en la edad q
determinan las leyes.

No se necesita mucha voluntad de espíritu para comprender la
justicia de esta exigencia. Quien vive a este lugar las razones en que
se apoya la benevolencia, una sola comparación bastaría. Tienen
Dignidad para demostrar lo justo que es conseguir en la ley la
13.ª que ensalza en sí un pensamiento de equidad y de imparciali-
dad para la instrucción de la juventud.

Los Maestros de indiana y de universidades, cuya misión
se dirige a una limitada parte de la ciudad, que sin grande
esfuerzo puede instruirse, tienen únicamente hora y media de clase;
asisten en sus horas ligeros indisposiciones y tres ó cuatro meses al
año de descanso. El Maestro de Instrucción Primaria, con miras
a su ciudad, a quienes hay que enseñar en sus horas innumerables
tendencias, sufre un penoso trabajo de seis horas, las fiestas del día
y en todas las épocas del año, sin excepción ni siquiera la Canicu-
la, siendo además precisado, por la muy necesidad q se halla



las escuelas, a adquirir una disciplina impura, y a robar las convenien-
 cias del rigor de las escuelas. Como Dios, apesar de la diferencia in-
 mensa de trabajo y utilidad que resulta de favor de Maestro de la
 Real Academia, por regla general de quinientos r. a tres mil cincuen-
 ta cincuenta reales, y los de los institutos y universidades, de mil se-
 setenta mil, y de diez a cincuenta mil; con la inconveniencia de que pue-
 dan dedicarse a sus profesiones, que les son tiempo y precioso por-
 tado. ¿ No es admisible, Señores Diputados, de tan considerable dis-
 proporción? ¿ No es oportuna la modestia que supieron imponerse los
 redactores del proyecto, retirado en felice hora por el ilustrado vocal
 Sr. Ministro de Pomento, al tener con tanto acierto las dos notables
 cuestiones de sueldo y derechos propios de los funcionarios de Instruc-
 ción Pública? ¿ No es causa sorpresa lo original y felice que
 estuvo la Comisión al señalar la edad de 65 años, con 90 de pe-
 nsa constante, para que los Maestros, en su mayor parte habitua-
 do al mundo de la escuela, tenga derecho a la mitad de sus sueldos
 por vía de jubilación? ¿ No es causa risa esta oportuna y pere-
 grina idea de la Comisión, que por encanto lleva a la humildad
 a gozar de aquellos felices tiempos en que los Patriarcas contaban hasta
 noventa y tantas primaveras? ¿ Por último que la Comisión no

se haya acordado de la Reina e hijos del Marqués, para de este
modo nos habrán regalado una vez más y correspondiente merced.
En lo demás, parece no haberle justicia en cuanto a las demás cosas
de, a quienes, no solamente regala justicia, mas para de este modo
después de un año volver de nuevo de su posesión, sino que también
les dispensa todas las gracias que a las demás cosas puestas del Rey
de. Aquí la comisión ha ido más lejos; también sería que estas
propiedades habrán de dejar mujeres e hijos a quienes sería una injusticia
poner a merced de caprichosa fortuna. En esto se quiere pro-
veer algo por otro proveer a esta necesidad de una manera
satisfactoria. A la mujer e hijos del Marqués de Instrucción
Primaria, como de otros condados, los hijos y otros, en virtud de
las comisiones del propio, la cantidad y merced de los pedidos.

Al ocuparme de las credenciales de Instrucción Pública, ha
sido mi objeto únicamente hacer una comparación p. trimestre, mis-
to; por lo demás, tales funcionarios merced en su estado en proveer
a la utilidad que también proveer al Estado. Puede afirmarse, y
reiterarse algo más la desproporción que quite recibir; como otras
muchas clases de empleados de poco sueldo, que, sin trabajo ni fatiga,
no solamente disfrutan a treinta y algunas mil P. anuales, sino que
llevan además jubilaciones y pensiones accidentales, que la nación
se inclina con dolor en su presupuesto general.

La vida del Maestro que con afán se consagra a dis-
pensar su destino, tiene que ser necesariamente corta; sed aquí la



especialidad de jubilarse en una edad avanzada. Un sueldo moderado en
su propia vida para su familia, cuando sea p^o proporcionante
alguno que pueda legarle a su fallecimiento: he aquí p^o que de jus-
ticia debe el Estado acordarle de una manera decora; y obrar en con-
trario, es faltar a un deber de justicia, a que p^o tanto debe el
Estado como:

1.ª En la capital de la República habrán cuatro Inspectores
de Instrucción Primaria, uno en cada provincia, y un subinspector
en todo pueblo que sea capital de partido judicial /

Una atenta vigilancia por personas competentes autorizadas,
es en todas las carreras del Estado, el más poderoso y eficaz medio que
se ofrece a su mejor dirección y prosperidad. Deben ser las ins-
pecciones esta llamadas a ejercer en las escuelas una influencia de
corregidora y brillante resultado, tanto mejor cuanto más se extien-
da el horizonte de su intervención, y los límites de la esfera de su au-
toridad. Inspectores Generales que sigan e ilustren con sus luces la in-
teracción de las normales: Inspectores provinciales que velen p^o la au-
tada educación que debe darse en las escuelas de la capital y en las de la /
cabecera de partido: Subinspectores que asiduamente se consagren a la
mejor dirección de las escuelas normales en todo el radio de partido judi-

cial que las incorporó, he aquí las empresas que la ley debe estable-
cer, y en los males de que son objeto, y en las dificultades de ejecución
que a cada paso sobrevienen y incorporan la marcha regular y progresi-
va que debe observarse en los establecimientos con respecto a la instrucción.
A muy poca que se medite, se comprenderá la inmensa importancia
de esas funciones, que tan engrandecidas y multiplicadas se ven en
las naciones de Europa que hoy caminan al frente de la civilización.
15. Las Secretarías de las Comisiones de Instrucción Primaria
deben siempre a cargo de personas superiores.

De una manera no solamente se manifiesta el honorífico de las
empresas de esta clase, sino también el mérito de la persona encargada y el
poco trabajo de actividad demandado, sino que conviene elegir a ser
una vez más la marcha regular de sucesos convenientes y sucesivos
se refieren a la deliberación de las Comisiones, en las cuales juega un
papel principal el Secretario. La Instrucción Primaria, pues, termina
de siempre al frente de sus sucesos sucesivos convenientes, incluso en la
vía de las reformas, y de los trabajos propios, y conviene por lo tanto
las dignidades de nuestra querida patria sus beneficios efímeros, y el auto-
ritad de la moral, en la cual no puede haber sustitutos, sino fic-
ticia civilización.

16. Las comisiones superiores y de exámenes residen siempre en
la Capital del Distrito Universitario, y las componen el Rector
de la Universidad, como Presidente, los Decanos de la Facultad,
los Inspectores de las provincias que abarca el radio del Distrito

de quien casi siempre se habla en el obispo y arzobispo en el caso del
de la Santa. En consecuencia con esto, esta cuestión, para que mu-
cho se debe a la misma, si se le da un nombre de juez.

De esta misma es el ejemplo de una política, por in-
dustria de sus cosas hechas, así como se debe a juzgar las
procuras fundadas que a ellas corresponden: con juicio de ellas, tan-
do muere, superiormente. Ahora bien, un tribunal de ¹⁸⁴⁴ ~~1845~~
para recibir la licencia de Médico de Hospital, casa de San & C.,
compuesto de Abogados en su mayor parte, no llamase inquisicio-
nales, sino de examen, y puesto la humanidad de la Medicina
por que se quiere remedio a un enfermo que necesariamente debe recu-
rar a su fin, y a su salud. En tribunal de ¹⁸⁴⁴ ~~1845~~
compuesto de un juez de 1ª instancia, de una magistratura & C.,
compuesto de Médicos, también en su mayor parte, inspirados de
piedad y caridad, por los males que originan a muchas personas
tanta necesidad de que se resuelva en los tribunales, en donde
todo el mundo puede recurrir en calidad de oportuno e in-
dependiente más de otras deudas de sus intereses proporcional.

En lo se debe en sus leyes: cada profesión tiene sus reglas
reglamentarias, en las cuales están toda la fundamentación de lo que
que la ofrece, y así, aquí por qué, los tribunales de exámenes que
deprecativamente deciden hoy de las escuelas en nuestro país, son
incompetentes a todas luces, y se hacen ridículos a los ojos de toda
persona medianamente instruida. Por muy bien que las